



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 1768 /2017.-

ARICA, 08 DE FEBRERO DE 2017.-

VISTOS:

- a) Convenio de Cooperación entre el Banco Santander y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 03 de Febrero de 2017, respecto a auspicio respecto a actividades programadas con motivo del Carnaval "Con la Fuerza del Sol", año 2017.
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Cooperación entre el Banco Santander y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 03 de Febrero de 2017, respecto a auspicio respecto a actividades programadas con motivo del Carnaval "Con la Fuerza del Sol", año 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARO ESPINOZA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/BCA/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE BANCO SANTANDER CHILE Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica a 3 días de febrero de 2017, Banco Santander Chile, RUT. 97.036.000-K, representado por Don Rodrigo Binder Giammarino, cédula de identidad 10.263.827-1 y Jose Luis Rivera Rivera cédula de identidad 12.226.611-7, ambos domiciliados en Calle 21 de Mayo 403; y la Ilustre Municipalidad de Arica, Corporación de Derecho Público, R.U.T. 69.010.100-9, representada por su Alcalde **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, RUT. 13.452.061-2, chileno, soltero, con domicilio en calle Sotomayor No. 415 de esta ciudad; se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Arica es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comuna y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Para el cumplimiento de estas finalidades la Municipalidad puede celebrar convenios que implique la colaboración en acciones determinadas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Arica declara y asegura que el evento para el cual se celebra este convenio, es un evento que se enmarca dentro de una actividad cultural, sin fines de lucro.

TERCERO: Para Las organizaciones subscriptoras de este instrumento, ya individualizadas, vienen a celebrar un convenio destinado a apoyar las actividades propias del carnaval "Con la Fuerza del Sol" año 2017.

CUARTO: Para este efecto, "Banco Santander Chile" auspiciará la compra de 1350 colaciones, con un valor de \$3000 cada una, que se utilizarán en las diversas actividades programadas del carnaval "Con la Fuerza del Sol".

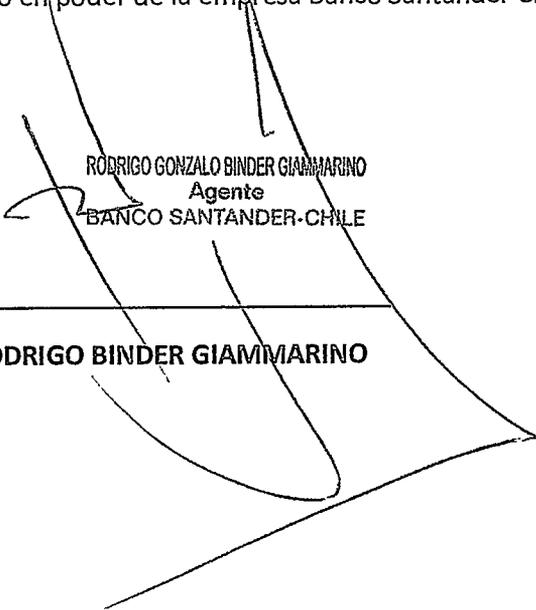
QUINTO: La Municipalidad de Arica, se obliga a promocionar a "Banco Santander Chile" como auspiciadora, con su marca o logotipo, en carteles, avisos, pantalla, y demás elementos de publicidad que acuerden las partes de las actividades del carnaval "Con la Fuerza del Sol", durante los días 10, 11 y 12 de febrero de 2017.

SEXTO: El traslado y retiro de los contenedores desde las dependencias de Banco Santander Chile, será de responsabilidad y cargo de la Municipalidad de Arica.

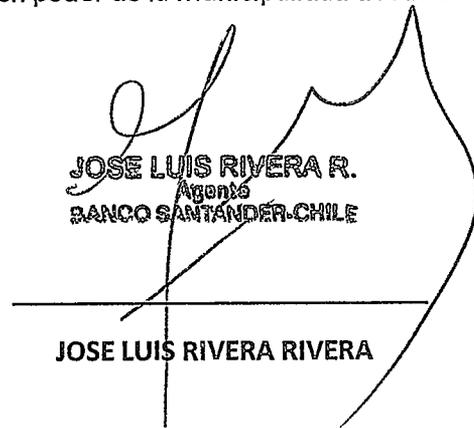
SÉPTIMO:: El presente convenio no podrá cederse ni transferirse, sin el acuerdo expreso de la otra parte, en el período de ejecución, carnaval "Con la Fuera del Sol".

OCTAVO: Decreto Alcaldicio N° 19790/06.12.2016, que nombra a don GERARDO ESPINDOLA ROJAS, Alcalde de Arica, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica.

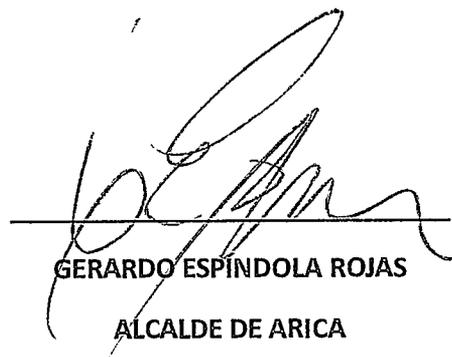
NOVENO: El presente documento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la empresa Banco Santander Chile y dos en poder de la Municipalidad de Arica.


RODRIGO GONZALO BINDER GIAMMARINO
Agente
BANCO SANTANDER-CHILE

RODRIGO BINDER GIAMMARINO


JOSE LUIS RIVERA R.
Agente
BANCO SANTANDER-CHILE

JOSE LUIS RIVERA RIVERA


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA